Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Guatemala

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN





RECOMENDACIÓN 1:

ESTABLECER UN MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) ha iniciado las gestiones para conformar la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) en el 2006. Asimismo, el país indica que, como mecanismo de coordinación para dar seguimiento a la implementación del Plan Nacional Antidrogas, se creó el Comité Institucional del Plan Nacional sobre Drogas (CIPLAN).

La CICAD alienta a Guatemala a realizar esfuerzos en la integración de la Comisión Técnica para el seguimiento a la implementación del Plan Nacional Antidrogas.

RECOMENDACIÓN 2:

APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS (OGD) Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS (CEDIS)

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala indica que ha concluido el proyecto de Reglamento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) pero está pendiente su aprobación por el Organismo Ejecutivo. No obstante, el país informa que tiene previsto la aprobación de la Comisión Nacional y la aprobación gubernativa en el 2006. Por otra parte, el país señala que la reglamentación de los servicios que presta SECCATID incluirá la Reglamentación del Observatorio Guatemalteco sobre Drogas (OGD) y el Centro de Documentación, Información y Estadísticas (CEDIS).

La CICAD alienta al país a continuar con los esfuerzos para lograr la elaboración y aprobación del Reglamento de SECCATID que incluye el OGD y el CEDIS.

RECOMENDACIÓN 3:

PROCURAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LAS TAREAS DEL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS (OGD) Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS (CEDIS)

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que no ha comenzado la implementación de la recomendación. El país reporta que el Reglamento de la Secretaría Ejecutiva (SECCATID) incorpora la reglamentación del Observatorio Guatemalteco de Drogas (OGD) y el Centro de Documentación, Información y Estadísticas (CEDIS), sin embargo dicho Reglamento se encuentra pendiente de la aprobación por parte del Organismo Ejecutivo. Una vez estén aprobados los reglamentos, se gestionará la autorización gubernativa para procurar la asignación de los recursos necesarios, ya que actualmente para el Observatorio y el Centro de Documentación se cuenta únicamente con dos personas: un coordinador y un técnico en informática.



El país informa que el Plan de Trabajo previsto para la implementación de la recomendación en el 2007 es el siguiente:

- Gestión de dotación de recursos humanos, cuando el reglamento sea aprobado para SECCATID y conforme las disponibilidades presupuestarias.
- Selección y dotación de recursos humanos que sean aprobados.

La CICAD alienta al país a continuar con los esfuerzos para una pronta aprobación del Reglamento de SECCATID que permita la asignación de recursos humanos para las tareas del OGD y el CEDIS.

RECOMENDACIÓN 4:

IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDOS A NIÑOS TRABAJADORES Y LA POBLACIÓN CARCELARIA

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

En relación a los programas de prevención dirigidos a niños trabajadores, Guatemala indica que se atendió a 44 niños en el marco del proyecto que está dirigido a todos los trabajadores sin distinción de edad y que se ejecuta a través de la Dirección de Prevención de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID). Con dicho programa se tiene previsto capacitar a niños líderes trabajadores del área metropolitana.

Guatemala informa que sobre los programas de prevención dirigidos a población carcelaria, SECCATID realizó una jornada de sensibilización dirigida a 50 estudiantes para guardias del Sistema Penitenciario, y señala que tiene programado en el corto plazo capacitar en prevención de drogas al personal profesional y técnico del sistema penitenciario nacional, así como la realización de talleres de prevención al personal de seguridad carcelaria. Por otra parte, el país informa que no dispone de un cronograma de trabajo y que tiene pendiente por realizar las siguientes actividades:

- La sensibilización a las autoridades sobre la necesidad de ser protagonistas directos en las actividades de prevención con la población privada de libertad;
- Definir políticas de prevención del consumo de drogas dentro del Sistema Penitenciario;
- Establecer estrategias para dar cumplimiento a las políticas establecidas;
- Elaborar el programa de actividades para realizar en los centros carcelarios.

La CICAD considera que Guatemala debe prestar debida atención a esta recomendación, y alienta al país a continuar con los esfuerzos para avanzar en el proceso de su implementación.

RECOMENDACIÓN 5:

EVALUAR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala manifiesta que tiene previsto iniciar la implementación de esta recomendación durante el año 2006. El país informa que está en proceso el diagnóstico situacional de las instituciones que realizan tratamiento y rehabilitación de personas dependientes de drogas, en el que se ha



avanzado en un 80% en los centros de atención y está pendiente del 20% previsto a realizarse en el 2006. Después se procederá a la evaluación del impacto de estos programas.

La CICAD reconoce las gestiones previas realizadas para el cumplimiento de la recomendación y alienta al país a que continúe con los esfuerzos para su completa implementación en el plazo previsto.

RECOMENDACIÓN 6:

REALIZAR MEDICIONES REGULARES DE PREVALENCIA DE CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN GENERAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001-2002

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003 FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que con la finalidad de lograr apoyo para el levantamiento de datos de la Encuesta Nacional en Hogares sobre Consumo de Alcohol, Tabaco y otras drogas, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) suscribió los siguientes acuerdos: firmó un Memorando de Entendimiento con la CICAD; firmó una carta de cooperación entre Guatemala y la Sección de Asuntos Narcóticos (NAS) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala; firmó una Carta de Entendimiento con el Instituto Nacional de Estadística (INE) para la asesoría técnica y la selección de la muestra, localización cartográfica de las zonas a censar, la selección de viviendas, capacitación de encuestadores y supervisores.

Las actividades dentro del cronograma de trabajo previsto en el 2006 para concluir dicha encuesta son las siguientes: análisis de los resultados, elaboración e impresión del informe y la publicación de los resultados.

La CICAD reconoce los avances logrados y alienta a Guatemala a continuar el proceso para cumplir con la recomendación en el plazo previsto.

RECOMENDACIÓN 7:

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORBILIDAD RELACIONADA CON EL CONSUMO DE DROGAS POR VÍA INTRAVENOSA

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala no proporcionó información que permita realizar una evaluación.

La CICAD alienta al país a iniciar los esfuerzos necesarios para la implementación de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 8:

ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA MORTALIDAD, CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y EN EL TRABAJO RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala no proporcionó información que permita realizar una evaluación.

La CICAD alienta al país a iniciar los esfuerzos necesarios para la implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 9:

GESTIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO ALTERNATIVO EN LAS ZONAS VULNERABLES O DE ALTO RIESGO DE CULTIVOS ILÍCITOS QUE INCLUYA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003 FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que no ha iniciado el proceso para la implementación de la recomendación. Informa adicionalmente que tiene previsto, para el año 2006, trasladar los proyectos a la Unidad de Proyectos de Cooperación Externa y Fideicomisos (UPCEF), dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alimentación (MAGA), para efectuar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGAPLAN) con el fin de incluir el financiamiento de dichos proyectos en el presupuesto 2007.

La CICAD manifiesta su preocupación por el incumplimiento de esta recomendación que fue asignada a Guatemala en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, e insta al país a prestar la debida atención a esta recomendación para darle cumplimiento.

RECOMENDACIÓN 10:

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA RECOPILAR DATOS SOBRE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y SOBRE LAS SANCIONES DE TIPOS PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO APLICABLES EN EL ÁREA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTIENEN COMO PRINCIPIO ACTIVO ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O PRECURSORES

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que implementó la página Web: www.mspas.gob.gt en la cual se encuentra la recopilación de todas las normas reglamentarias, sobre productos farmacéuticos. Asimismo, el país indica que ha distribuido entre los usuarios, los Reglamentos para el control de medicamentos y el Código de Salud, documentos en los cuales se reglamenta las sanciones administrativas.

La CICAD reconoce los avances de Guatemala con la implementación de la página Web y la difusión de las normas reglamentarias sobre productos farmacéuticos entre los usuarios, y alienta al país a continuar con los esfuerzos para implementar un sistema de información que permita recopilar datos sobre las sanciones civiles y penales en el área de productos farmacéuticos.



RECOMENDACIÓN 11:

APLICAR EFECTIVAMENTE LOS CONTROLES PREVISTOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CONTENIDOS EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS DE 1971 Y LA CONVENCIÓN ÚNICA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE ESTUPEFACIENTES DE 1961, MODIFICADA POR EL PROTOCOLO DE 1972, DESDE SU IMPORTACIÓN O FABRICACIÓN HASTA SU DISPENSACIÓN POR MEDIO DE LAS CORRESPONDIENTES RECETAS MÉDICAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que ha actualizado los procedimientos para la autorización de la producción, importación y expendio a través de recetas, de psicotrópicos y estupefacientes. Además, el país informa que está en proceso de modernizar la red de comunicación entre aduanas, que es la responsable de vigilar el ingreso para otorgar permisos electrónicos para estos productos. No obstante, Guatemala no controla 63 sustancias de la Lista I, 6 de la Lista II y 24 de la Lista IV que están contempladas en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, así como 19 sustancias de la Lista I, 6 de la lista III y 12 de la lista IV de la Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971.

La CICAD reconoce los esfuerzos que ha desarrollado el país en el cumplimiento de esta recomendación. Sin embargo, alienta al país a extender los procedimientos a todas las actividades que involucren productos farmacéuticos controlados, y establecer mecanismos de control de todas las sustancias listadas en las convenciones de 1961 y 1971.

RECOMENDACIÓN 12:

IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN APLICABLE A SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE LE PERMITA RECOPILAR DATOS SOBRE LAS SANCIONES DE TIPOS PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVA, Y SOBRE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS INCAUTADAS Y DESECHADAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala indica que la información sobre las sanciones de tipo administrativo, aplicables a sustancias químicas controladas, se obtiene a través del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.

La CICAD alienta a Guatemala para que realice las gestiones necesarias para la obtención de los datos estadísticos sobre sanciones de tipo penal y civil aplicables a sustancias químicas controladas.

RECOMENDACIÓN 13:

APLICAR EL MECANISMO DE NOTIFICACIÓN PREVIA EN LOS CASOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS QUE SON REEXPORTADAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que no reexporta sustancias químicas controladas de la Lista I y II, y que en el momento en que se de el caso, cumpliría con la obligación de enviar la notificación previa. Sin embargo, el país no proporcionó información sobre la base legal y reglamentaria que permitiría la aplicación de este mecanismo de control.



Dada la falta de información proporcionada por el país, es difícil para CICAD evaluar los esfuerzos del país en esta área.

La CICAD alienta al país a iniciar los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 14:

ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala no proporcionó información que permita realizar una evaluación.

La CICAD alienta al país a iniciar los esfuerzos necesarios para la implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 15:

ESTABLECER UN MECANISMO CON LA ENTIDAD COMPETENTE PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que cuenta con el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial del Organismo Judicial (CENADOJ) que fue creado mediante acuerdo de la Corte Suprema de Justicia No. 07–2002, y que a partir del 2005, se implementó el rediseño y reestructuración de formatos para el registro de datos estadísticos. Sin embargo, el país informa que por la falta de recursos económicos, tecnológicos y humanos en el área judicial, no se ha podido implementar la recomendación.

La CICAD toma nota de los pasos iniciados para el cumplimiento de esta recomendación, y alienta al país a continuar con los esfuerzos para su implementación.

RECOMENDACIÓN 16:

ESTABLECER UN MECANISMO PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS REALIZADAS Y RECIBIDAS POR EL PAÍS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que dispone de un registro general y permanente, de cualquier tipo de extradición, que lo llevan en un libro de suplicatorios que está autorizado por la Corte Suprema de Justicia, pero señala que está pendiente de crear un sistema específico para la base de datos de las solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas, que sería alimentado con la información contenida en dichos libros.

La CICAD alienta al país a desarrollar los pasos necesarios para la implementación de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 17:

ESTABLECER UNA BASE DE DATOS QUE REGISTRE INFORMACIÓN SOBRE LAS EXPORTACIONES Y LOS DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que disponen de registros de decomisos de armas de fuego, municiones y explosivos. Por otra parte, el país reporta que no existen personas individuales o jurídicas que fabriquen y/o exporten armas de fuego, municiones y explosivos con fines comerciales, por lo que no cuentan con registros de exportación.

La CICAD alienta al país a desarrollar los pasos necesarios para la implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 18:

ESTABLECER UN MECANISMO PARA REGISTRAR INFORMACIÓN SOBRE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que cuenta con el Centro Nacional de Análisis y Documentación Judicial (CENADOJ) del Organismo Judicial que fue creado mediante acuerdo de la Corte Suprema de Justicia No. 07–2002, y menciona que los registros que lleva el CENADOJ no incluyen información de detenidos. Por otra parte, señala que a partir del 2005, se implementó el rediseño y reestructuración de formatos para el registro de datos estadísticos.

La CICAD alienta al país a continuar con los esfuerzos para su implementación.

RECOMENDACIÓN 19:

INCLUIR COMO DELITOS DETERMINANTES DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA PROSTITUCIÓN, PORNOGRAFÍA Y EL TERRORISMO Y SU FINANCIAMIENTO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

La legislación contra el lavado de dinero u otros activos de Guatemala (Decreto No. 67–2001 del 17 de diciembre del 2001) es amplia en el sentido de que se tipifica el lavado de activos, con base en el origen de bienes provenientes de cualquier delito, de manera que se incluiría en su tipificación no sólo el narcotráfico, sino otros delitos. Asimismo, por Decreto Número 58–2005 de fecha 26 de septiembre del 2005, el Congreso de Guatemala aprobó la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 20:

INCORPORAR EN SU LEGISLACIÓN LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN INDISPENSABLES PARA LA PERSECUCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala no proporcionó información suficiente que permita a la CICAD realizar una evaluación

La CICAD alienta al país a iniciar los esfuerzos necesarios para la implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 21:

EXTENDER LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS A LOS CASINOS, INMOBILIARIAS Y PROFESIONALES (ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003 FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que en agosto del 2005, por Decreto No. 58–2005 se aprobó la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, la cual es complementaria a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos. Esta Ley establece en el artículo No. 18 un régimen especial aplicable a las personas que por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes cuando sean requeridos por esta. Además, se permite a la Superintendencia, el libre acceso a todas sus fuentes y sistemas de información. Señala el país que dicho régimen es aplicable a las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la promoción inmobiliaria y compraventa de inmuebles. Dicha ley está vigente a partir del 5 de octubre de 2005.

La CICAD reconoce que el país haya extendido los controles administrativos para prevenir el lavado de activos en inmobiliarias, mediante la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. No obstante, la CICAD considera que aún no ha cumplido lo referente a establecer controles administrativos para abogados, notarios, contadores y casinos y manifiesta su preocupación por el incumplimiento de esta recomendación, la cual se asignó al país desde la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

RECOMENDACIÓN 22:

ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA REGISTRAR Y DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES INICIADOS, DECOMISOS REALIZADOS Y CONDENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES A PARTIR DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS POR LAVADO DE ACTIVOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Guatemala informa que cuenta con el Sistema de Instancia Coordinadora del Ministerio Público y el Sistema Informático de Apoyo al Sector Justicia (SICOM-SEADEJU), y que a partir del 2005, se implementó el rediseño y reestructuración de formatos para el registro de datos estadísticos, pero que aún no han sido implementados.



La CICAD alienta al país a continuar con los esfuerzos para la implementación de esta recomendación.

CONCLUSIONES

De las 22 recomendaciones asignadas en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004, Guatemala dio cumplimiento a una, y ha iniciado el proceso de ejecución de 11 recomendaciones, de las cuales dos fueron reiteradas de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

Guatemala no ha comenzado el proceso de implementación de dos recomendaciones reiteradas de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, referentes a implementar proyectos de desarrollo alternativo en las zonas vulnerables o de alto riesgo de cultivos ilícitos y la referente a establecer controles administrativos a los abogados, notarios, contadores, y casinos para prevenir el lavado de activos.

La CICAD reconoce que el país ha iniciado el proceso de ejecución de las recomendaciones reiteradas desde la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002 sobre la realización de mediciones regulares de prevalencia de consumo de drogas en la población general; y sobre la difusión y distribución de material sobre normas reglamentarias relativas a productos farmacéuticos a trayés de la Web.

En tres de las recomendaciones nuevas referidas a establecer mecanismos para registrar información y estadísticas sobre detenidos, procesados y condenados; para solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas; así como una base de datos sobre las exportaciones y decomisos de armas de fuego, municiones y explosivos, Guatemala informa que la falta de recursos económicos, tecnológicos y humanos no ha permitido comenzar su implementación.

La CICAD muestra su preocupación por el incumplimiento de las recomendaciones emanadas de la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002, que se refieren a gestionar los recursos necesarios para implementar proyectos de desarrollo alternativo en las zonas vulnerables o de alto riesgo de cultivos ilícitos que incluyan la evaluación de impacto, y extender los controles administrativos a los casinos, abogados, notarios y contadores para prevenir el lavado de activos.

Asimismo, le preocupa a la CICAD que el país no haya proporcionado información en cinco de las recomendaciones planteadas en la Tercera Ronda, y que no cuente con mecanismos de control de 69 de las sustancias listadas en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes (1961) y de 19 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas (1971), por lo que el país debe prestar la debida atención y establecer mecanismos para controlar la totalidad de sustancias enlistadas en las Convenciones.

La CICAD alienta a Guatemala a continuar sus esfuerzos para establecer un mecanismo para dar seguimiento a la implementación del Plan Nacional Antidrogas, que le permita una efectiva relación y coordinación con las entidades competentes, a efecto de dar cumplimiento a las recomendaciones planteadas al país.